



Auditoría Interna - INTA



AUI-INTA-067-2016
20 de setiembre de 2016



MBA. Isabel Alvarado Alpizar
Directora Administrativa Financiera
**INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA
EN TECNOLOGIA AGROPECUARIA (INTA)**

Asunto: Reincidencias en incumplimientos de entrega de información y plazos establecidos, según la Autoridad Presupuestaria (STAP)

Estimada señora:

La Auditoría Interna, de acuerdo con las competencias que le establece el inciso d) del artículo N° 22 de la Ley General de Control Interno, N° 8292, procede a advertir a la Administración de reiterados incumplimientos en la entrega de información y plazos requeridos por la Autoridad Presupuestaria, generalmente dichas situaciones se presentan en la rendición de informes trimestrales requeridos en la Directriz N°23-2015-H, "Sobre la Eficiencia, Eficacia y Transparencia en la Gestión Presupuestaria de la Administración Pública", publicada en La Gaceta del 20 de abril de 2015.

Cabe destacar que cada uno de los incumplimientos es señalado mediante oficios comunicados a la Administración del INTA por parte de la Autoridad Presupuestaria (STAP), de los cuales, llega una copia a la Auditoría Interna. Llama nuestra atención, que de los oficios recibos de la STAP correspondientes al año 2016, se ha comunicado a la Administración un total de 5 incumplimientos en la entrega oportuna de la información relacionados con los informes trimestrales requeridos en la Directriz N°23-2015-H. **(Ver anexo N°01)**

Así las cosas, esta Unidad de Fiscalización consideran importante que la Dirección Administrativa Financiera, tome las medidas correctivas correspondientes, tomando elementos de control importantes como lo son: la designación de un responsable en la preparación y envío oportuno de la información requerida por la Autoridad Presupuestaria y la confección de un cronograma anual con las fechas estimadas para la presentación de la información.

Además, es importante tomar en cuenta la imagen de la Institución y el deber de cumplimiento que esta tiene con los distintos órganos rectores, siempre en razón del acatamiento de plazos, formas y normas establecidas en el ordenamiento jurídico y técnico que corresponda.

Atentamente,



Licda. Fanny Arcé Alvarado
Auditora Interna- INTA

Cc: Junta Directiva
PhD. Carlos Araya Fernández - Director Ejecutivo
Licda. Gabriela Saénz A. Jefe Depto. Administración de Recursos

Auditoría Interna - INTA

ANEXO N°01- Detalle de oficios enviados por la Autoridad Presupuestaria sobre incumplimientos del INTA

Fecha	N°Oficio	N° Sesión	Acuerdo STAP	Incumplimientos
13-09-16	STAP-1881-2016	N°09-2016	11537	1-Incumplieron con el plazo establecido (5 días hábiles finalizado el trimestre) para la presentación de la información correspondiente al II Trimestre 2016, para atender lo dispuesto en la Directriz Presidencial No. 023-H, por lo que en un término de 5 días después del recibo del presente acuerdo, deberán indicar las razones de la presentación tardía de la información y las medidas correctivas que tomará la entidad, para dar cumplimiento a la normativa vigente.
19-07-16	STAP-1522-2016	N°07-2016	11471	1- No se remitió la información correspondiente al I Trimestre 2016, para atender lo dispuesto en Directriz Presidencial N° 023-H.
21-06-16	STAP-1253-2016	N°06-2016	11440	1-El INTA incumplió con el gasto de presupuesto máximo 2015 (100,5%), por lo que deberán tomar las medidas necesarias para que esta situación no se presente en el año 2016.
23-05-16	STAP-0883-2016	N°03-2016	12289	1- No presentaron la información correspondiente al IV Trimestre 2015, para atender lo dispuesto en Directriz Presidencial N° 023-H. 2- Del seguimiento efectuado a la Directriz Presidencial N°023-H, con corte al IV Trimestre del 2015, se determinó que el INTA incumplió con el plazo establecido (5 días hábiles finalizado el trimestre) para la presentación del mes de Diciembre 2015.
19-05-16	STAP-0790-2016	N°03-2016	11288	1- No se remitió la información correspondiente al III Trimestre 2015, para atender lo dispuesto en Directriz Presidencial N° 023-H. Específicamente el incumplimiento se da en la presentación de la información relacionada con los artículos 1°,2°,3° sobre Reprogramación Plan Operativo Institucional.
15-04-16	STAP-0519-2016	Modificación presupuestaria N°01-2016 y Presupuesto Extraordinario 01-2016		1- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo N°7, inciso f), Decreto Ejecutivo N°32452-H "Lineamientos pque regulan la aplicación del artículo 6 de la Ley N°8131, considerando la clase de Ingresos del Sector Público denominada Financiamiento", no procede financiar con superávit libre los Servicios de Gestión y Apoyo, por lo tanto, la institución deberá realizar los ajustes pertinentes a los recursos asignado a dichos gastos.
28-05-15	STAP-1082-2015	N°05-2015	11034	1-Al INTA, cuyo porcentaje de ejecución del límite autorizado en el 2014, estuvo por debajo del 90%, se le comunica lo siguiente: En un plazo de 5 días hábiles al recibo de este acuerdo, la institución a cargo deberá informar las medidas a tomar, para lograr el máximo nivel de ejecución, de manera que se busque una mejor prestación del servicio para el cual fue creada, velando por el uso eficiente de los recursos públicos.